



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS – AMBO - HUÁNUCO

CREACION POLITICA LEY N° 12448 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MDC/A

Colpas, 26 de julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE COLPAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 26 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (. . .);

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N.º 1275 se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciéndose en su Cuarta Disposición Complementaria Final que para la mejora aplicación de dicha norma se podían emitir directivas, las cuales deberían ser aprobadas mediante Resolución Directora! y ser de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación:

Que, en atención a señalado en el párrafo que precede mediante Resolución Directora N.º 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N.º 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, emisión, seguimiento evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N.º 1275", la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1275 en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF;

Que, en el marco de las normas antes citadas nuestra comuna edil mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2022-MDC/A de fecha 12 de julio del 2022 se conformó el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) integrada por los siguientes funcionarios:

	CARGO	DESIGNACIÓN
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
3	UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
4	JEFE ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	MIEMBRO

DOMICILIO: JR. S/N-PLAZA DE ARMAS – COLPAS

Municolpas1955@hotmail.com

062-285376 – 928071899-966756076





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLPAS - AMBO - HUÁNUCO

CREACION POLITICA LEY N° 12448 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6	JEFE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
7	SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO

Que, en atención a las funciones asignadas por las normas antes glosada, el Jefe de Planificación y Presupuesto mediante Informe N.º 058-2022-FMB-JPTO/MDC informa que ha concluido con el procedimiento de elaboración y registro de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) en el aplicativo que, para tal efecto maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo obtenido la aprobación de dicha entidad previo levantamiento de observaciones, razón por la cual solicita la aprobación de los mismos a través del Concejo Municipal.

Que, al respecto debe de tenerse en cuenta que el artículo 8º inciso 8.2 literal a) de la Directiva N.º 001-2019-EF/60.05 estipula que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda; siendo que por lado el literal b) de la misma norma estipula que el CAF y el Acuerdo del Concejo regional o Acuerdo de Gobierno Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo- 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1275;

Que, cabe resaltar que el literal d) de la norma glosada en el párrafo que procede estipula que se consideran omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva no remitan el CAF o lo remitan fuera de plazo, a través de una modalidad distinta a la establecida en el presente artículo, sin levantar las observaciones formuladas por el MEF a los compromisos fiscales; incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar de Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo del Consejo Municipal que lo aprueba.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta de Consejo Municipal por **MAYORIA** adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Colpas, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de tres (03) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el la Municipalidad Distrital de Colpas deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLPAS
ALCALDIA
COLPAS
Alex Henry Martinez Tacuchi
DNI 40753207
ALCALDE

DOMICILIO: JR. S/N-PLAZA DE ARMAS - COLPAS

Municolpas1955@hotmail.com

062-285376 - 928071899-966756076